



Ciudad de México, 28 de julio de 2026.

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Erika Lizeth Rosales Medina**, integrante de la **Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación** en la III Legislatura en el Honorable Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, POR EL CUAL EXHORTA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO A IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE BRINDEN CERTEZA DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es la institución de educación superior más importante del país y representa una de las principales opciones para miles de jóvenes que buscan acceder a estudios de nivel medio superior y superior. Cada año, decenas de miles de aspirantes participan en los procesos de admisión organizados por la institución, los cuales deben desarrollarse bajo los principios de legalidad, objetividad, transparencia, imparcialidad y certeza.

En los últimos procesos de admisión se han presentado reportes públicos y manifestaciones de aspirantes respecto de presuntas irregularidades relacionadas con la aplicación de los exámenes de ingreso, particularmente en lo concerniente a fallas técnicas, incidencias durante la evaluación y cuestionamientos sobre las



condiciones en las que se desarrollaron algunas pruebas. Estas situaciones han generado incertidumbre entre las y los sustentantes, quienes solicitan claridad sobre los mecanismos de evaluación y las medidas implementadas para garantizar la equidad del proceso.

Para el ciclo escolar 2026-2027, la UNAM implementó por primera vez un examen de ingreso a licenciatura en modalidad completamente en línea, incorporando herramientas tecnológicas de supervisión y monitoreo, incluyendo mecanismos de inteligencia artificial y vigilancia remota, con el objetivo de garantizar la autenticidad y legalidad del proceso de evaluación.

Los exámenes de ingreso se llevaron a cabo entre el 13 y el 22 de junio de 2026. Concluido el periodo de aplicación, diversos aspirantes manifestaron públicamente inconformidades relacionadas con fallas de conexión, interrupciones de la plataforma, dificultades técnicas y dudas sobre el funcionamiento de los mecanismos de supervisión remota. Medios de comunicación nacionales documentaron testimonios de sustentantes que señalaron problemas durante la realización de la evaluación.

Si bien la UNAM cuenta con autonomía constitucional para organizar sus procedimientos académicos y administrativos, dicha autonomía se ejerce en armonía con los principios de transparencia, rendición de cuentas y protección de los derechos de las personas, especialmente cuando se trata del acceso a la educación, reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Universidad dio a conocer los resultados del proceso de admisión y reiteró que el nuevo modelo de evaluación buscaba ampliar la cobertura y modernizar los procedimientos de ingreso. No obstante, la discusión pública generada por las incidencias reportadas evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de información, atención de quejas, revisión de casos y comunicación institucional, a fin de brindar plena certeza a las personas sustentantes respecto de la correcta aplicación de los exámenes.

Durante el desarrollo y posterior revisión del Concurso de Selección de Ingreso a Licenciatura 2026, la Universidad informó la detección de diversas irregularidades e inconsistencias en algunos exámenes aplicados, relacionadas con posibles prácticas indebidas, resultados atípicos y presuntas vulneraciones a los mecanismos de control establecidos. Ante esta situación, la Rectoría instruyó la integración de una Comisión Técnica conformada por especialistas universitarios para analizar el proceso y emitir las recomendaciones correspondientes.

En ese sentido, resulta de interés público que los procesos de admisión cuenten con mecanismos que otorguen plena certeza a las y los aspirantes respecto de la correcta aplicación de los exámenes, el resguardo de la información, la atención



oportuna de incidencias y la comunicación clara de los procedimientos implementados para garantizar la igualdad de oportunidades.

Asimismo, diversos medios de comunicación dieron cuenta de cuestionamientos públicos sobre la confiabilidad de los resultados obtenidos en algunos casos, así como de la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales que permitan garantizar condiciones de equidad para todas las personas aspirantes. Incluso se reportó que más de 158 mil exámenes quedaron sujetos a revisión mientras la Universidad analizaba posibles anomalías vinculadas al uso indebido de herramientas tecnológicas durante la evaluación.

Como medida preventiva, la UNAM determinó suspender temporalmente los trámites de inscripción de las y los aspirantes de nuevo ingreso hasta contar con las conclusiones de la revisión técnica, señalando que dicha decisión tenía como finalidad salvaguardar la certeza, la legalidad y la confianza en el proceso de admisión para brindar certeza, transparencia y confianza en la aplicación de los exámenes de admisión, en beneficio de las y los aspirantes y de la sociedad en su conjunto.

La autonomía universitaria es un principio fundamental reconocido constitucionalmente, sin embargo, también resulta indispensable que los procesos de admisión se desarrollen bajo la máxima confianza para las y los aspirantes. La garantía del derecho a la educación exige que quienes participan en estos procedimientos tengan plena claridad sobre las condiciones de aplicación, evaluación y validación de los resultados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS establece en el artículo 3 “*Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia*”. Asimismo, en su fracción VII “*Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.*”



SEGUNDO. – Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, establece en el artículo 8 apartado A numeral 1 “*En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.*”

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de las Comisión Permanente.

RESOLUTIVO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México, con pleno respeto a la autonomía universitaria, exhorta a la Universidad Nacional Autónoma de México a garantizar el derecho a la educación de las y los estudiantes implementando y fortaleciendo mecanismos que garanticen la certeza, transparencia y confiabilidad en sus procesos de admisión.

ATENTAMENTE

Erika Rosales

DIPUTADA ERIKA LIZETH ROSALES MEDINA
Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación
Congreso de la Ciudad de México

Certificado de firma		28/07/2026 17:05
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A6934EEA8C98D2FCF552B28	Nombre: Erika Lizeth Rosales Medina	
Nombre y extensión: INICIATIVA UNAM.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.108.9	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
d2ed3f4fe202e903746e8f228f51e4328cfd78632db3c7ee4bde3309ba331c5	28/07/2026 17:02	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
b6053953a43723f7bb272bf504d5020e797e610c9ac4438d1fedb642731727d		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
28/07/2026 23:05:40 UTC (28/07/2026 17:05:40 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
433132c0-15ce-40c4-accb-d3f0887f0a4a.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
b6053953a43723f7bb272bf504d5020e797e610c9ac4438d1fedb642731727d	

Firmantes		
Firmante 1. Erika Rosales		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A6935BEFBFF6F39763A16CC	Enviado: 28/07/2026
Derecho	IP: 189.146.108.9	17:02:56
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 28/07/2026
Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx		17:01:27
Teléfono:		Visto: 28/07/2026 17:05:34
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		28/07/2026 17:05:34.761
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		28/07/2026 17:05:34.762

Firma con texto

Erika Rosales

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

